



R. 55/17

Montevideo, 28 de setiembre de 2017

VISTO: Que esta Junta Directiva, al amparo de lo establecido en el artículo 30 del Decreto 120/14, entiende conveniente establecer la definición del concepto Sede única de los Clubes de Membresía.

RESULTANDO: Que dicha necesidad surge en virtud de recibir diferentes consultas respecto a la instalación de Clubes en espacios que no han sido considerados, como posibles Sedes, hasta el momento, por esa Junta Directiva;

CONSIDERANDO: I) Que el Decreto 120/14, reglamentario de la Ley N°19.172, no determinó la definición de Sede de Clubes de Membresía, a diferencia del cultivo doméstico donde se reglamenta claramente sobre el concepto de casa-habitación para el desarrollo de los mismos.

II) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto 120/14, El IRCCA determinará las condiciones mínimas de infraestructura, seguridad y funcionamiento que deberán tener los Clubes de Membresía a efectos de desarrollar su actividad.

ATENCIÓN: Al informe técnico recibido por la Asesoría Letrada, a lo establecido por el artículo 30 del Decreto 120/14 de fecha 06/5/17.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE

- 1) Se considerará Sede de Club de membresía, todo local único e individualizado, que cumpla con los requisitos establecidos por el IRCCA, en cuanto a su seguridad, funcionamiento e infraestructura,
- 2) No se permitirá la instalación de Clubes de Membresía en predios donde se comparta el espacio con otras actividades; salvo en aquellos casos en que se cumplan con los requisitos de seguridad que el IRCCA establezca, a fin de mantener la independencia necesaria entre las actividades del Club y cualquier otra que se planteara.
- 3) Pasen estas actuaciones a la Coordinación Inspecciones, a fin de elevar a esta Junta Directiva, a través de la Dirección Ejecutiva, las condiciones de seguridad necesarias para la instalación de las Sedes de Clubes de Membresía referenciadas en el numeral anterior de esta Resolución, quedando en suspenso la habilitación de las mismas hasta la aprobación de los extremos necesarios para su instalación.
- 4) Comuníquese en la página web del Instituto.

Psic. Augusto Vitale Presidente (SND)

Dra. Marlene Sica (MSP)

Dr. Alberto Castelar (MGAP)

Lic. Marianela Bertoni (MIDES)